



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE POR RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV

Municipio de Mocoa - Putumayo, 19 de mayo de 2026

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
CONSEJO DIRECTIVO

Mocoa- Putumayo

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo,

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESOS DE SELECCIÓN DE POR RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV
OBJETO A CONTRATAR:	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN NECESARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR	\$12.198.300,00
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	TRANF. NACIONAL DE GRATUIDAD

Para el cumplimiento de estas funciones y de las demás asignadas a la IE, se requiere celebrar un contrato de compraventa con destino a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII para el fortalecimiento básico. En consecuencia, se elabora el presente documento, el cual contiene el análisis previo correspondiente, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece los fines esenciales del Estado y señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Así mismo, el artículo 2 dispone que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual forma, establece que las autoridades de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

República están instituidas para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Constitución, en su artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social. Con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

El artículo 93 de la Constitución Política de Colombia dispone que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Igualmente, señala que los derechos y deberes consagrados en la Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

En consecuencia, cobra vigencia dentro del bloque de constitucionalidad la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Esta Convención introdujo nuevos aportes frente a los contenidos de la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y avanzó fundamentalmente en el aspecto jurídico, al hacer a los Estados parte responsables de su cumplimiento. En su artículo 28, numeral 1, literal e), dispone la obligación de adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Por disposición del artículo 44 de la Constitución Política, son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, el nombre y la nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Así mismo, dicho artículo establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

La Carta Política también contempla que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. En tal sentido, es objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

La Ley 7 de 1979, "por la cual se dictan normas para la protección de la niñez", dispone en su artículo 3 que todo niño tiene derecho a participar en los programas del Estado y a recibir la formación básica que se brinda a los colombianos, sin distinción de raza, color de piel, sexo, religión, condición social o procedencia. Así mismo, en su artículo 6 establece que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y el bienestar social. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la escuela, la nutrición escolar, la protección infantil y, en particular, los cuidados especiales para los menores con discapacidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

A partir de la promulgación de la Ley 715 de 2001, Colombia ha vivido importantes transformaciones en la organización de su sistema escolar. De acuerdo con dicha ley, el Gobierno Nacional y los gobiernos departamentales y municipales debieron enfrentar el reto de mejorar la prestación del servicio educativo público en materia de eficiencia, cobertura y calidad.

La jurisprudencia constitucional ha sostenido que el derecho a la educación comprende cuatro dimensiones de contenido prestacional, a saber: "i) la asequibilidad o disponibilidad del servicio, que puede resumirse en la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo; abstenerse de impedir a los particulares fundar instituciones educativas e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras; ii) la accesibilidad, que implica la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos, en condiciones de igualdad, al sistema educativo, la eliminación de todo tipo de discriminación y la adopción de facilidades para acceder al servicio desde el punto de vista geográfico y económico; iii) la adaptabilidad, que se refiere a la necesidad de que la educación se adapte a las necesidades y demandas de los educandos y que se garantice la continuidad en la prestación del servicio; y iv) la aceptabilidad, la cual hace alusión a la calidad de la educación que debe impartirse" Sentencia T-787 de 2006.

La Ley 1098 de 2006, "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece en su artículo 41 las obligaciones del Estado. En tal sentido, señala que el Estado es el contexto institucional para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, deberá diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar, así como para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII del municipio de Mocoa se encuentra ubicada en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII del municipio de Mocoa tiene como misión ofrecer, en todos los niveles, una educación inclusiva de alta calidad, sustentada en la formación integral del estudiante, con principios éticos, morales y sociales, que le permitan aportar a la transformación de la sociedad, a la conservación del ambiente y al desarrollo de la persona y la familia, en especial de aquellas en condición de vulnerabilidad. La institución educativa busca promover una educación integral por competencias, contribuyendo permanentemente al mejoramiento del entorno natural, cultural y social.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII del municipio de Mocoa presta el servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes del municipio de Mocoa. Además de garantizar el derecho a la educación, le asiste el deber de mantener el funcionamiento básico de la institución educativa.

Como parte del proceso de descentralización y fortalecimiento de las entidades territoriales, la Ley 715 de 2001, "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y



competencias, de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", establece en su artículo 1 que el Sistema General de Participaciones —SGP— está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, para la financiación de las competencias establecidas en la ley.

En cuanto a los recursos, la misma Ley 715 de 2001 establece los criterios y asigna a la Nación las competencias para su distribución y transferencia a las entidades territoriales, conforme a los porcentajes globales establecidos constitucionalmente para cada sector, incluida la participación para educación. Así mismo, entre las competencias atribuidas a la Nación, según el artículo 5 de la ley, en sus numerales 5.20 y 5.21, se encuentran las de "establecer incentivos para las instituciones educativas por el logro de metas en cobertura, calidad y eficiencia en el uso de los recursos" y "realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones".

En el mismo sentido, el numeral 7 del artículo 1.1.1.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, faculta al Ministerio de Educación Nacional —MEN— para implementar mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Nacional, atendiendo lo establecido en el artículo 2.3.1.6.4.4 del Decreto 1075 de 2015, consideró en la metodología de distribución de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones —SGP Educación— los gastos de funcionamiento.

En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar el proceso precontractual, toda vez que existe la necesidad de garantizar los derechos fundamentales de la población estudiantil y la obligación de la institución educativa de asegurar el fortalecimiento de su funcionamiento durante el ciento por ciento del calendario académico.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC Y LIMITACION A MIPYME.

OBJETO: La IE requiere suscribir un contrato para la ejecución: "**COMRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN NECESARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**".

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

N°	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	47	13	16	04	ESCOBA W FIBRA SUAVE
2	47	13	16	17	TRAPERO MICROFIBRA
3	47	13	16	11	RECOGEDOR CON BANDA DE GOMA Y DIENTES BARRE ESCOBAS
4	47	13	18	07	BLANQUEADOR 3,8 ML
5	47	13	18	10	LAVALOZA X 500 ML
6	47	13	18	03	FABULOSO DESINFECTANTE DE PISO 3,8 ML
7	46	18	15	04	GUANTES INDUSTRIALES LARGO HASTA CODO TALLA 8
8	46	18	15	04	GUANTES INDUSTRIALES LARGO HASTA CODO TALLA 9
9	14	11	17	04	PACA PAPEL HIGIÉNICO X 12 UNIDADES
10	47	12	17	01	PAQUETE BOLSA DE TAMAÑO 90 ANCHO X 120 LARGO 6 UND
11	47	12	17	01	PAQUETE BOLSA 80 ANCHO X 100 LARGO 10 UND
12	24	11	15	03	BOLSA PLÁSTICA 66*91 X PAQ
13	47	12	17	01	BOLSA PARA PAPELERA DE 10 KG PAQ X 100 UND
14	47	13	18	05	DETERGENTE LIQUIDO 3,8 ML
15	47	13	18	24	LIMPIA VIDRIOS X 500 ML
16	53	13	16	08	JABÓN LIQUIDO X 500 ML
17	47	13	15	02	BAYETILLA DULCE ABRIGO X ROLLO
18	47	13	16	18	TELARAÑERO
19	12	14	19	01	COLORO GRANULADO
20	12	14	19	01	COLORO EN PASTILLAS X KILO
21	47	12	17	02	CONTENEDORES DE BASURA DE 240 LTS CON RUEDAS
22	24	11	18	10	TANQUE 110 LITS
23	24	11	18	10	TANQUE 120 LITS

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

- 1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
- 4) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US\$125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$532.338.092
Valor del presupuesto	\$12.198.300,00
Aplica Mipyme Nacional	SI

En aplicación del párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada,

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del municipio de Mocoa y teniendo en cuenta que existe la oferta de MiPymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial limita a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Mocoa lugar donde se va a ejecutar el contrato.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para la compraventa requerida, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Se requiere contratar una “**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN NECESARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA,**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", con una persona natural o jurídica que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad jurídica para obligarse con la IE y garantizar la ejecución del objeto a contratar de acuerdo a las siguientes características técnicas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBA W FIBRA SUAVE	UNIDAD	100
2	TRAPERO MICROFIBRA	UNIDAD	80
3	RECOGEDOR CON BANDA DE GOMA Y DIENTES BARRE ESCOBAS	UNIDAD	40
4	BLANQUEADOR 3,8 ML	UNIDAD	80
5	LAVALOZA X 500 ML	UNIDAD	15
6	FABULOSO DESINFECTANTE DE PISO 3,8 ML	UNIDAD	100
7	GUANTES INDUSTRIALES LARGO HASTA CODO TALLA 8	UNIDAD	40
8	GUANTES INDUSTRIALES LARGO HASTA CODO TALLA 9	UNIDAD	24
9	PACA PAPEL HIGIÉNICO X 12 UNIDADES	PACA	4
10	PAQUETE BOLSA DE TAMAÑO 90 ANCHO X 120 LARGO 6 UND	PAQUETE	70
11	PAQUETE BOLSA 80 ANCHO X 100 LARGO 10 UND	PAQUETE	100
12	BOLSA PLÁSTICA 66*91 X PAQ	PAQUETE	20
13	BOLSA PARA PAPELERA DE 10 KG PAQ X 100 UND	UNIDAD	2
14	DETERGENTE LIQUIDO 3,8 ML	UNIDAD	100
15	LIMPIA VIDRIOS X 500 ML	UNIDAD	10
16	JABÓN LIQUIDO X 500 ML	UNIDAD	20
17	BAYETILLA DULCE ABRIGO X ROLLO	ROLLO	10
18	TELARAÑERO	UNIDAD	8
19	COLORO GRANULADO	UNIDAD	1
20	COLORO EN PASTILLAS X KILO	UNIDAD	5
21	CONTENEDORES DE BASURA DE 240 LTS CON RUEDAS	UNIDAD	4
22	TANQUE 110 LITS	LITRO	1
23	TANQUE 120 LITS	LITRO	2

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las características establecidas en el mismo, en la ficha técnica, el estudio previo, la invitación pública, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución Educativa.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la Institución Educativa a través del Supervisor del contrato.
6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
7. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9°. de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Informar de manera inmediata a la Institución Educativa cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Institución Educativa y demás autoridades competentes.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
12. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro respectivas para la generación del pago por el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del contrato solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas. Se reitera que la entrega debe realizarse en sitio, esto es, en las instalaciones de la institución educativa.
2. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del contratante. En caso de retardo de la entrega de acuerdo con lo requerido, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos los bienes.



3. Garantizar la calidad y correcto embalaje de los bienes suministrados.
4. Realizar los cambios solicitados por el Supervisor del Contrato, sin costo alguno para el CONTRATANTE, cuando se evidencia mala calidad o defectos de fabricación.
5. Reemplazar o restituir a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el contratante, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.
7. Radicar la cuenta de cobro, factura o documento equivalente en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
11. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato

3.3 OBLIGACIONES DE LA IE

- 1) Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo.
- 2) Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
- 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
- 4) Mantener el equilibrio financiero del contrato.
- 5) Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 7) Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.4 Lugar de ejecución



El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el municipio de Mocoa departamento del Putumayo.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

4 ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

a. Estudio de Mercado.

El proceso de estudio de mercado adelantado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII consistió en solicitar a personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades económicas, la presentación de cotización de precios de mercado de los bienes y servicios que integran el objeto contractual.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:

Proveedor	DEICY MARCELA PIAMBA GOMEZ
Teléfono	3156346766
NIT	1124858517-1

Proveedor	EVER REALPE QUIÑONES
Teléfono	
NIT	18129144-3

Proveedor	MARIA ALEJANDRA GARCES
Teléfono	3224412075
NIT	1078752478

Efectuado la verificación de los valores cotizados por el sector comercio que ofertan este tipo de servicios requerido se realiza un análisis de precios cotizados. Es de precisar que en las solicitudes de cotización de precios por parte de la entidad se indicó expresamente que al precio total comercial de los bienes cotizados debía contemplarse los gastos y porcentajes



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

que corresponden a los gastos que incurrirá el futuro contratista para la suscripción y ejecución del contrato.

Así las cosas, realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor de los bienes que integran la compraventa, permitiendo elaborara el presupuesto del proyecto de inversión teniendo en cuenta la cotización de menor precio de la siguiente manera.

VALOR DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESCOBA W FIBRA SUAVE	UNIDAD	100	9.250,00	925.000
2	TRAPERO MICROFIBRA	UNIDAD	80	12.500,00	1.000.000
3	RECOGEDOR CON BANDA DE GOMA Y DIENTES BARRE ESCOBAS	UNIDAD	40	5.200,00	208.000
4	BLANQUEADOR 3,8 ML	UNIDAD	80	9.500,00	760.000
5	LAVALOZA X 500 ML	UNIDAD	15	9.500,00	142.500
6	FABULOSO DESINFECTANTE DE PISO 3,8 ML	UNIDAD	100	14.000,00	1.400.000
7	GUANTES INDUSTRIALES LARGO HASTA CODO TALLA 8	UNIDAD	40	7.500,00	300.000
8	GUANTES INDUSTRIALES LARGO HASTA CODO TALLA 9	UNIDAD	24	7.500,00	180.000
9	PACA PAPEL HIGIÉNICO X 12 UNIDADES	PACA	4	98.000,00	392.000
10	PAQUETE BOLSA DE TAMAÑO 90 ANCHO X 120 LARGO 6 UND	PAQUETE	70	8.800,00	616.000
11	PAQUETE BOLSA 80 ANCHO X 100 LARGO 10 UND	PAQUETE	100	8.500,00	850.000
12	BOLSA PLÁSTICA 66*91 X PAQ	PAQUETE	20	8.000,00	160.000
13	BOLSA PARA PAPELERA DE 10 KG PAQ X 100 UND	UNIDAD	2	12.900,00	25.800
14	DETERGENTE LIQUIDO 3,8 ML	UNIDAD	100	17.500,00	1.750.000
15	LIMPIA VIDRIOS X 500 ML	UNIDAD	10	5.000,00	50.000
16	JABÓN LIQUIDO X 500 ML	UNIDAD	20	7.550,00	151.000
17	BAYETILLA DULCE ABRIGO X ROLLO	ROLLO	10	8.700,00	87.000
18	TELARAÑERO	UNIDAD	8	28.000,00	224.000
19	COLORO GRANULADO	UNIDAD	1	900.000,00	900.000
20	COLORO EN PASTILLAS X KILO	UNIDAD	5	65.000,00	325.000
21	CONTENEDORES DE BASURA DE 240 LTS CON RUEDAS	UNIDAD	4	380.000,00	1.520.000
22	TANQUE 110 LITS	LITRO	1	72.000,00	72.000
23	TANQUE 120 LITS	LITRO	2	80.000,00	160.000
TOTAL					\$ 12.198.300,00



NOTA. Los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada.

4.4 Análisis de la demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizó el histórico en el Secop I y Secop II de contratos relacionados con la compraventa, en entidades estatales a nivel nacional, departamental y municipal durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones y servicios en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no taxativamente iguales:

AÑO	ENTIDAD	TIPO CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA	COMPRAVENTA IERJM-SASIP-003-2025	COMPRAVENTA CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PARA EL FORTALECIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO BASICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	TRES (03) DÍAS CALENDARIO	\$ 80.476.500
2025	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	11-2025 COMPRAVENTA	COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA. NECESARIOS PARA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.A. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO	\$ 12.524.208
2025	CENTRO EDUCATIVO KILOMETRO 25	009-2025 BIS	COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA ADECUACIÓN SEDE LOMAS AISLADAS, BABILLA Y PRIMAVERA COMO APOYO A LA FORMACIÓN INTEGRAL, MATRICULA REGULAR DEL C.E KILOMETRO 25.	TRES (03) DÍAS CALENDARIO	14.036.099

Esta identificación de procesos de otras entidades permite conocer principalmente los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el proceso que se encuentra adelantando que resulten comunes y generalmente solicitadas.

b) Adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII del municipio de Mocoa departamento del Putumayo

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII MOCOA	003-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	Fase de ofertas	8/05/2026 11:21 AM (UTC-5 horas)	-	5.510.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII MOCOA	002-2026	SERVICIOS DEL ÁREA EN CONTABILIDAD	Presentación de oferta	8/05/2026 11:01 AM (UTC-5 horas)	-	15.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII MOCOA	001-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS	Presentación de oferta	6/03/2026 4:20 PM (UTC-5 horas)	-	4.557.700 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII MOCOA	020-2025	COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	Presentación de oferta	17/12/2025 4:49 PM (UTC-5 horas)	-	28.370.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII MOCOA	021-2025	MANTENIMIENTO EN LOS ACABADOS DE LA FACHADA	Presentación de oferta	16/12/2025 5:40 PM (UTC-5 horas)	-	17.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII MOCOA	003-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	Fase de ofertas	8/05/2026 11:21 AM (UTC-5 horas)	-	5.510.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII MOCOA	002-2026	SERVICIOS DEL ÁREA EN CONTABILIDAD	Presentación de oferta	8/05/2026 11:01 AM (UTC-5 horas)	-	15.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII MOCOA	001-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS	Presentación de oferta	6/03/2026 4:20 PM (UTC-5 horas)	-	4.557.700 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII MOCOA	020-2025	COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	Presentación de oferta	17/12/2025 4:49 PM (UTC-5 horas)	-	28.370.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII MOCOA	021-2025	MANTENIMIENTO EN LOS ACABADOS DE LA FACHADA	Presentación de oferta	16/12/2025 5:40 PM (UTC-5 horas)	-	17.000.000 COP	Publicado	Detalle

[Ver más](#)

[Ver menos](#)

[Cambiar el estilo de paginación](#)

4.5 Análisis de la oferta.

Para el análisis de la oferta, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: **Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere la IE.**

A. PERSONA NATURAL: Principalmente en el Departamento del Putumayo y en el municipio de Mocoa, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas relacionadas con aquellas que se pretenden contratar y que a su vez cuentan con establecimiento de comercio y experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta, y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia a la IE al elegir la oferta que resulte más económica.

B. PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

1. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
2. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.



3. Los proponentes no deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
4. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto del presente proceso de selección.

¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son los proveedores que pueden ofertar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop- Contratos electrónicos - Datos abiertos.
- Cámara de Comercio del Putumayo.

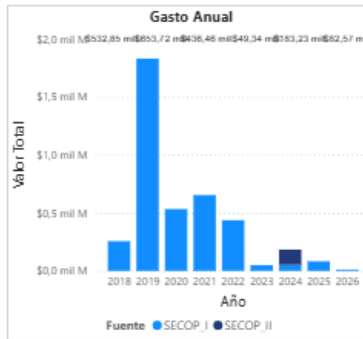
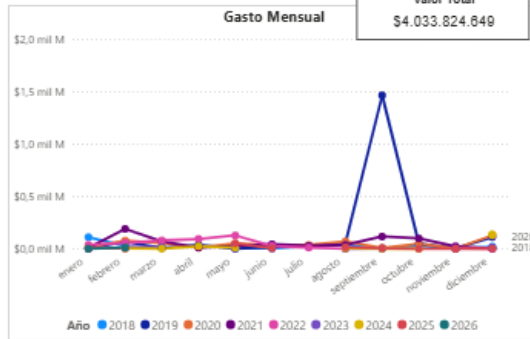
A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugerencias, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8



ANÁLISIS DE LA OFERTA



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha: Fecha_firma: 12/01/2018 - 31/03/2026

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)
47
47 - Equipos de Limpieza y Suministros
4710 - Tratamiento, suministros y eliminació...
4712 - Equipo de aseo
4713 - Suministros de aseo y limpieza
4711 - Equipo industrial de lavandería y lav...
44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
4412 - Suministros de oficina
441216 - Suministros de escritorio

Filtro de Departamento - Proveedor: Departamento estándar: putuma, Putumayo

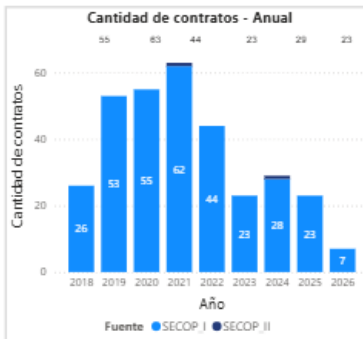
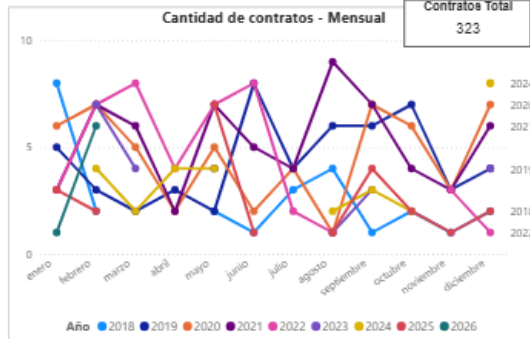
Plataforma: SECOP_I, SECOP_II

Nombre de Proveedor: Buscar, Seleccionar todo, 127B, AGROVETERINARIA LA LLANURA DEL SUR SAS ZO..., ALBA LUCIA GARCES HERNANDEZ, ALEJANDRO CHAVEZ CASTILLO

Documento de Proveedor (Plataforma): Buscar, Seleccionar todo, 0000000000

Valor contratado: \$0 - \$914.325.853.000

Modalidad de selección: Competitiva, Enajenación, Directa, Especial



Valor Contratación \$4,03 mil M	Número de Proveedores 77	Número de Contratos 323
---	------------------------------------	-----------------------------------





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC

Año	2018			2019			2020			2021		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part
4412 - Suministros de oficina	11	\$123.428.894	3,06%	21	\$321.158.125	7,98%	18	\$149.899.870	3,72%	25	\$199.117.379	4
4713 - Suministros de aseo y limpieza	15	\$132.835.889	3,29%	32	\$1.508.154.524	37,39%	37	\$382.953.777	9,40%	38	\$454.803.979	1
Total	26	\$256.064.563	6,35%	53	\$1.829.310.649	45,35%	55	\$532.853.447	13,21%	63	\$653.721.358	1

Del análisis efectuado a la información obtenida en la Herramienta de Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, se evidencia la participación de múltiples proveedores en los procesos asociados a los códigos UNPSC 44121600 y 47151300, observándose una dinámica contractual constante tanto en valor contratado como en número de contratos suscritos. Los resultados permiten identificar que el mercado cuenta con antecedentes de contratación relacionados con la adquisición de suministros de oficina y elementos de aseo y limpieza,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

evidenciando experiencia y capacidad de atención frente a las necesidades de las entidades estatales.

Asimismo, se observa que la contratación relacionada con los bienes objeto de análisis ha sido adelantada principalmente bajo la modalidad de Régimen Especial, registrándose un valor total estimado cercano a los \$4.033 millones, distribuidos en aproximadamente 323 contratos. De igual manera, la consulta evidencia la participación de alrededor de 77 proveedores, lo cual permite identificar un nivel importante de actividad comercial y pluralidad dentro del mercado analizado. Estos resultados sirven como referente técnico y financiero para la estructuración del presente proceso contractual, especialmente en lo relacionado con comportamiento histórico de precios, volumen de contratación y dinámica de adquisición de las entidades públicas.

De igual forma, el análisis por entidades contratantes evidencia que diferentes entidades territoriales han adelantado procesos relacionados con suministros de oficina y elementos de aseo y limpieza, destacándose una concentración contractual en entidades del departamento del Putumayo. En cuanto al comportamiento por clasificación UNSPSC, para la categoría 4412 – Suministros de oficina, durante la vigencia 2019 se registraron aproximadamente 21 contratos por un valor superior a \$321 millones, mientras que en 2021 se identificaron cerca de 25 contratos con valores cercanos a \$199 millones. Por su parte, la categoría 4713 – Suministros de aseo y limpieza presentó una mayor dinámica contractual, registrando en 2020 aproximadamente 37 contratos por un valor superior a \$382 millones, y en 2021 alrededor de 38 contratos con valores cercanos a \$454 millones, evidenciando una demanda constante y recurrente de estos bienes por parte de las entidades públicas.

También debe destacarse que la Cámara de Comercio del Putumayo elaboró el documento denominado "Estudio de Composición Empresarial del Departamento del Putumayo – Vigencia 2024", cuyo propósito fue analizar la dinámica empresarial del departamento a partir del comportamiento de los registros públicos, constituyéndose en una fuente de información para la toma de decisiones relacionadas con inversión, fortalecimiento económico y desarrollo regional. Dicho estudio permite identificar la composición empresarial existente en el territorio y constituye un insumo relevante para el análisis del sector dentro del presente proceso contractual.

Con observancia de la actividad económica dentro de la cual se ubica el objeto a contratarse y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio le permite a la entidad conocer el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece la actividad económica relacionada con el objeto a contratarse así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

PERSONAS NATURALES															
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIU "SECTOR vs MUNICIPIO"															
VIGENCIA 2024															
MUNICIPIO CIU	Colón	Puerto Leguizamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	4	29	30	70	12	7	5	8	2	1	29	17	215	2%
B	0	0	4	9	4	0	1	0	0	0	1	1	1	21	0%
C	6	30	193	87	231	28	17	17	34	6	42	74	70	835	8%
D	0	0	3	4	7	0	1	0	0	0	0	2	4	21	0%
E	0	4	21	14	11	0	2	2	4	2	1	6	6	73	1%
F	5	36	222	96	233	21	34	11	59	16	67	141	69	1010	9%
G	39	241	964	467	1.201	173	131	38	268	55	265	673	448	4.963	45%
H	11	33	141	73	184	20	9	9	28	4	51	74	78	715	6%
I	23	78	327	148	360	59	54	14	66	17	96	205	163	1.610	15%
J	1	0	28	7	38	4	1	2	4	3	5	11	4	108	1%
K	1	0	15	5	11	0	0	0	0	0	1	8	0	41	0%
L	1	0	37	16	17	5	2	1	6	2	2	8	5	102	1%
M	4	8	87	30	81	4	3	2	5	4	13	25	27	293	3%
N	1	2	70	26	37	1	0	1	5	1	7	19	23	193	2%
O	0	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	0%
P	0	0	21	4	9	1	0	0	1	0	3	8	4	51	0%
Q	1	1	38	11	43	3	3	1	6	2	7	14	21	151	1%
R	2	15	80	29	90	13	6	2	15	1	9	23	22	307	3%
S	3	10	67	34	98	20	7	1	17	3	21	39	52	372	3%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	99	463	2.350	1.092	2.726	364	278	106	526	118	592	1.361	1.014	11.089	100%
	1%	4%	21%	10%	25%	3%	3%	1%	5%	1%	5%	12%	9%		100%

PERSONAS JURÍDICAS															
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIU "SECTOR vs MUNICIPIO"															
VIGENCIA 2024															
MUNICIPIO CIU	Colón	Puerto Leguizamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	3	1	10	7	16	3	0	0	2	3	4	2	5	56	3%
B	0	0	3	6	3	0	0	0	0	1	0	2	4	19	1%
C	0	0	32	20	36	2	2	3	1	0	6	4	23	129	7%
D	0	0	4	1	3	0	3	1	0	0	1	0	1	14	1%
E	1	0	16	11	20	3	1	1	2	0	3	2	10	70	4%
F	0	2	85	92	91	9	5	0	5	5	11	12	39	356	20%
G	3	10	133	37	109	13	1	2	10	1	10	30	35	394	22%
H	0	0	16	18	40	4	6	1	2	1	2	11	18	119	7%
I	2	1	28	7	27	0	0	0	1	0	1	3	7	77	4%
J	1	2	15	9	13	0	1	0	0	0	8	4	8	61	3%
K	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1%
L	0	0	12	1	15	0	0	1	0	0	2	0	1	32	2%
M	2	1	66	28	62	2	0	1	4	0	2	13	7	188	11%
N	2	1	24	8	17	1	0	1	1	0	1	0	8	64	4%
O	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0%
P	0	0	9	2	12	0	0	0	1	0	1	0	3	28	2%
Q	0	0	38	7	45	0	1	1	1	0	9	3	2	107	6%
R	0	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	2	2	14	1%
S	0	0	7	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	16	1%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	14	19	512	259	520	37	20	12	30	11	61	89	174	1.758	100%
	1%	1%	29%	15%	30%	2%	1%	1%	2%	1%	3%	5%	10%		100%

Fuente: Cámara de Comercio del Putumayo – Estudio Composición Empresarial Putumayo 2024

Con observancia de la actividad económica relacionada con el objeto a contratar y tomando como referencia los sectores económicos asociados al suministro de elementos de



oficina, papelería, aseo, limpieza, la entidad puede identificar el potencial de oferta existente en el Departamento del Putumayo. Lo anterior permite evidenciar la existencia de personas naturales y jurídicas registradas en actividades económicas afines al objeto contractual, con capacidad potencial para participar en procesos de contratación pública relacionados con el suministro de bienes.

De acuerdo con la información presentada en el estudio, para el caso de las personas naturales se registra un total de 11.089 establecimientos o registros, concentrados principalmente en los municipios de Puerto Asís (25%), Mocoa (21%), Valle del Guamuez (12%), Orito (10%) y Villagarzón (9%). Esta distribución evidencia una amplia presencia de unidades económicas en el departamento, especialmente en municipios con mayor dinámica comercial, lo cual permite inferir la existencia de oferta local y regional relacionada con actividades de comercialización y suministro de bienes requeridos por las entidades estatales.

En cuanto a las personas jurídicas, el estudio reporta un total de 1.758 registros, con mayor concentración en los municipios de Puerto Asís (30%), Mocoa (29%), Orito (15%), Villagarzón (10%) y Valle del Guamuez (5%). Estos resultados reflejan la existencia de empresas formalmente constituidas en el departamento, algunas de las cuales desarrollan actividades económicas relacionadas con comercio, distribución y suministro de bienes, aspectos que fortalecen el análisis de capacidad de oferta para atender las necesidades del presente proceso contractual.

En consecuencia, la información suministrada por la Cámara de Comercio del Putumayo permite concluir que el departamento cuenta con una dinámica empresarial activa tanto de personas naturales como jurídicas, evidenciándose condiciones favorables de oferta y participación empresarial. Lo anterior respalda la existencia de posibles proveedores con capacidad para atender requerimientos relacionados con el suministro de elementos de oficina, aseo, limpieza y demás bienes asociados al objeto contractual, favoreciendo así condiciones de pluralidad de oferentes y competencia dentro del proceso de selección.

4.5.1 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

"(...) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

- 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)"*.

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 202, la IE se encuentra comprometida con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.),

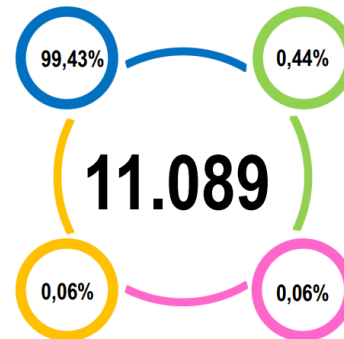


para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las mipymes quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos.

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del municipio de Mocoa.

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asis	2.708	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzón	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguizamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	363	3%	1	2%	0	0%	0	0%	364	3%
Puerto Guzmán	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colón	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	11.026	100%	49	100%	7	100%	7	100%	11.089	100%

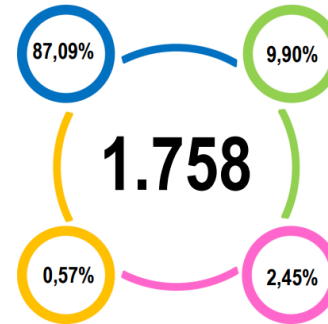


Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes tamaños: **Micro 11.026 (99,43%)**, **pequeñas 49 (0,44%)**, **medianas 7 (0,06%)**, **grandes 7 (0,06%)**.



CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzón	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzmán	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguizamo	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL	1.531	100%	174	100%	43	100%	10	100%	1.758	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes tamaños: **Micro 1.531 (87,09%)**, **pequeñas 174 (9,90%)**, **medianas 43 (2,45%)** y **grandes 10 (0,57%)**

4.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La IE ha determinado que el valor del contrato se establecerá con un presupuesto total hasta de **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 12.198.300,00)**, **MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento, tal como se especifica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESCOBA W FIBRA SUAVE	UNIDAD	100	9.250,00	925.000
2	TRAPERO MICROFIBRA	UNIDAD	80	12.500,00	1.000.000
3	RECOGEDOR CON BANDA DE GOMA Y DIENTES BARRE ESCOBAS	UNIDAD	40	5.200,00	208.000
4	BLANQUEADOR 3,8 ML	UNIDAD	80	9.500,00	760.000
5	LAVALOZA X 500 ML	UNIDAD	15	9.500,00	142.500
6	FABULOSO DESINFECTANTE DE PISO 3,8 ML	UNIDAD	100	14.000,00	1.400.000
7	GUANTES INDUSTRIALES LARGO HASTA CODO TALLA 8	UNIDAD	40	7.500,00	300.000
8	GUANTES INDUSTRIALES LARGO HASTA CODO TALLA 9	UNIDAD	24	7.500,00	180.000
9	PACA PAPEL HIGIÉNICO X 12 UNIDADES	PACA	4	98.000,00	392.000
10	PAQUETE BOLSA DE TAMAÑO 90 ANCHO X 120 LARGO 6 UND	PAQUETE	70	8.800,00	616.000
11	PAQUETE BOLSA 80 ANCHO X 100 LARGO 10 UND	PAQUETE	100	8.500,00	850.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

12	BOLSA PLÁSTICA 66*91 X PAQ	PAQUETE	20	8.000,00	160.000
13	BOLSA PARA PAPELERA DE 10 KG PAQ X 100 UND	UNIDAD	2	12.900,00	25.800
14	DETERGENTE LIQUIDO 3,8 ML	UNIDAD	100	17.500,00	1.750.000
15	LIMPIA VIDRIOS X 500 ML	UNIDAD	10	5.000,00	50.000
16	JABÓN LIQUIDO X 500 ML	UNIDAD	20	7.550,00	151.000
17	BAYETILLA DULCE ABRIGO X ROLLO	ROLLO	10	8.700,00	87.000
18	TELARAÑERO	UNIDAD	8	28.000,00	224.000
19	COLORO GRANULADO	UNIDAD	1	900.000,00	900.000
20	COLORO EN PASTILLAS X KILO	UNIDAD	5	65.000,00	325.000
21	CONTENEDORES DE BASURA DE 240 LTS CON RUEDAS	UNIDAD	4	380.000,00	1.520.000
22	TANQUE 110 LITS	LITRO	1	72.000,00	72.000
23	TANQUE 120 LITS	LITRO	2	80.000,00	160.000
TOTAL					\$ 12.198.300,00

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes/servicios, conforme al formato que se incluya en la convocatoria del proceso
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor/ofertante es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en



su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato.
5. La IE solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al vendedor/contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.

4.7 AMPARO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. De CDP	010	F/Expedición	19/05/2026	Vigencia	31-12-2026
			TRANSFERENCIA NACIONAL GRATUIDAD		
		RECURSOS	ELEMENTOS DE ASEO - BOTIQUIN	\$ 12.198.300,00	
		TOTAL			\$ 12.198.300,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.8 FORMA DE PAGO.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII del municipio de Mocoa departamento del Putumayo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez se cumpla con la ejecución objeto del contrato, previo a la radicación de la respectiva factura de venta electrónica, acta de entrega, acompañado de los respectivos soportes Documentales y junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Cuando se trate de persona jurídica, para el pago deberá adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007, en caso de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

personas naturales se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

Por parte de la IE se expedirá el informe de supervisor que certifique el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato suscrito por el supervisor.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a. Denominación expresa como factura de venta.
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta.
- e. Fecha de expedición de la factura.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

“Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.”

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación



De conformidad con el numeral primero del artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII del municipio de Mocoa – Acuerdo emitido por el Consejo Directivo (régimen especial procesos inferiores a 20 SMMLV), se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la entidad.

7 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Si de esta verificación resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HABIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII del municipio de Mocoa los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	<p>El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal</p>
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	<p>Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía</p>
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE - PERSONA JURÍDICA.	<p>Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

	<p>Fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio</p>
PERSONAS NATURALES - REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.	<p>Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción.</p> <p>Deberá adicionalmente acreditar el desarrollo de actividades económicas CIU que permitan la ejecución del objeto a contratarse</p>
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	<p>Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.</p>
ANTECEDENTES JUDICIALES.	<p>De conformidad al Decreto 019 de 2012 la IE realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.</p>
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	<p>La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente.</p>
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	<p>La IE consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p>
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<p>La IE verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.</p>
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	<p>De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

	<p>(SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.</p> <p>En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.</p> <p>La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.</p>
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	<p>El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co</p>
ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	<p>Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la IE realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.</p>
LIBRETA MILITAR	<p>Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.</p>
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO " COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN".	<p>Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p>
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE	<p>El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES	entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. FORMATO MULTAS Y SANCIONES
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
IDONEIDAD	Presentar certificado de cámara de comercio – contar con establecimiento de comercio
CONDICIONES TÉCNICAS	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
OFERTA ECONÓMICA	El oferente deberá presentar su oferta económica

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la IE salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.



8 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

La IE, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Aviso convocatoria y estudios previos y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la IE después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10 GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Supervisión.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a los miembros del Consejo Directivo de la IE y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar a la IE que las obligaciones contractuales se han cumplido y que la IE puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a la IE, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a la IE de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

B. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP, Publicitaria

Atentamente,

JAMES MEZA SEVILLANO
C.C. 5.299.370 Mocoa - Putumayo
Rector